



Resolución Ministerial

N°. 279-2019-MIMP

Lima, 04 NOV. 2019

Visto, el Memorando N° 072-2019-MIMP/DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 271-2019-MIMP se designó temporalmente a partir del 4 de noviembre de 2019, a la señora CARIÑO ALEJANDRINA RAMOS BALLON, Directora II de la Dirección de Articulación Sectorial e Interinstitucional, como Directora II de la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular del citado cargo;

Que, mediante documento del visto, el Despacho Viceministerial de la Mujer ha sustentado la pertinencia de dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 271-2019-MIMP, correspondiendo designar temporalmente a la persona que desempeñará las funciones de Director/a II de la mencionada unidad orgánica, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 271-2019-MIMP del 30 de octubre de 2019.

Artículo 2.- Designar temporalmente, a partir del 4 de noviembre de 2019, a la señora **JESSICA LISBETH SANCHEZ BURGOS**, Asesora II del Despacho Viceministerial de la Mujer, como Directora II de la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular del citado cargo.

Regístrese y comuníquese.

.....
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

